

ADENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA y SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL ING. LERDA, GUILLERMO ALBERTO DNI N° 16.403.968, APROBADO POR RD-2024-837-E-UNC-DEC#FCE, INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO): LA UNIVERSIDAD contrata al Ing. LERDA, GUILLERMO ALBERTO, DNI 16.403.968, quien acepta, para que preste servicios como de los Cursos: "Excel Avanzado, Edición IV" y "Visualización y Explotación de datos con Power BI" dictado en modalidad in company para las empresas "Tecnomy" y "Ente de la Movilidad de Rosario" en el/la Secretaría de Extensión.

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): EL PROFESIONAL percibirá como única retribución adicional la suma de dinero equivalente a pesos un millón doscientos diez mil ochocientos (\$1.210.800) pagaderos en 1 cuota. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mes/curso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.